REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: **11001-33-35-026-2015-00189-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: MARISOL URREGO BARÓN
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 16 de junio de 2017, en contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 14 de julio de 2017 (fls. 31-32), el cual fue notificado por correo electrónico el 19 de octubre de 2017 (fls. 34-35vto), a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro de la oportunidad procesal.

De manera tal que, por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este Despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Ahora bien, se reconoce personería para actuar como apoderada de la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la Dra. Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.967.961 y T.P No. 243.827 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 40 del expediente.

Teniendo en cuenta que la Dra. Diana Maritza Tapias Cifuentes, sustituyó el poder conferido, se reconoce personería para actuar como apoderada de la entidad accionada en el presente asunto, a la Dra. Daniela López Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.167 y T.P No. 269.497 del C. S de la J., en los términos y para los efectos de la sustitución de poder visible a 40 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA